

#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

CARGO IVP - CELENDÍN

RECIBIDO

FECHA: 30 /05 /24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independe<del>ncia, y de l</del> conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Celendín, 30 de mayo de 2024

# INFORME TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

A : ING. FREDY FERNANDO SALDAÑA CASANOVA

GERENTE GENERAL

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN

DE : LIC. ADM. ANTONY CRHISTIAN GUERRERO TIRADO

RESPONSABLE(E) ABASTECIMIENTO

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN

ASUNTO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-IVPC/CS-1, para la:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EM. CA1029 SOROCHUCO DV. MARCOPATA SALCAT DISTRITO SOROCHUCO

CELENDIN CAJAMARCA".

Por la presente es grato saludarlo, y a la vez en base al Procedimiento de Selección descrito en la Referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

# **ANTECEDENTES:**

Con fecha 03 de mayo del 2024 y mediante Resolución de Gerencia General N° 090–2023–IVPC/GG, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-IVPC/CS-1, para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EM. CA1029 SOROCHUCO DV. MARCOPATA SALCAT DISTRITO SOROCHUCO CELENDIN CAJAMARCA", con un Valor Estimado de S/. 71,618.00 (Setenta y Uno Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles).

2. Según el siguiente cronograma:

Convocatoria	07/05/2024	07/05/2024
Registro de participantes (Electrónica)	08/05/2024 00:01:00	20/05/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	08/05/2024 00:01:00	09/05/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	10/05/2024	13/05/2024
Integración de las Bases	13/05/2024	13/05/2024
A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN )		
Presentación de ofertas (Electrónica)	21/05/2024 00:01:00	21/05/2024 23:59:00
Evaluación y calificación	22/05/2024	29/05/2024
EN LA OFICINA DEL IVP-C UBICADA EN EL JR. CACERES Nº 705 ( CAJAMARCA	/ CELENDIN / CELENDIN )	
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN )	29/05/2024 08:30:00	29/05/2024

 En consideración a lo descrito con fecha 29/05/2024 el Comité de Selección realizó la APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO,







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

del Procedimiento de Selección en mención, encontrando que, de los Postores Inscritos, tres (03) realizaron la presentación de sus Ofertas Técnicas y Económicas.

# **ANALISIS**

El Comité de Selección, durante la Etapa de Admisibilidad de las Ofertas presentadas en el Acta plasmo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA				
PRESENTACIÓN POR LOS POSTORES	CONSORCIO A&S	SERVICIOS GENERALES SAN PEDRO OXAMARCA E.I.R.L.	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL VIRGEN DEL ARCO E.I.R.L.	
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo Nº 1).	SI	SI	SI	
<ul> <li>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul>	SI	SI	SI	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) de Artículo 52° del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI	SI	
<ul> <li>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).</li> </ul>	SI	SI	SI	
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)¹.	SI	SI	SI	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5).	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPON DE	
g) Precio de la Oferta Anexo (Anexo Nº 6).	SI	SI	SI	
CUMPLE CON DOCUMENTACION OBLIGATORIA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (01)	

(01) El Postor EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL VIRGEN DEL ARCO E.I.R.L., presenta los Anexos requeridos en la Etapa de Admisibilidad (Documentos de Presentación Obligatoria), sin embargo, de la revisión digital de los mismos se puede corroborar que se encuentra incumpliendo los precisado en las <u>Bases Integradas</u> del presente Procedimiento de Selección, que en su Numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, precisa: "...No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.", por lo Expuesto la Oferta del Postor antes mencionado se declara **NO ADMITIDA.** 

Seguidamente, el Comité de Selección, durante la Revisión de los Requisitos de Calificación, determina que las Dos Ofertas existentes no cumplen, la Primera (SERVICIOS GENERALES SAN PEDRO OXAMARCA E.I.R.L.) con el Requisito de: "EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO", consignando en el Acta lo siguiente: (01) De la Revisión del Documento presentada para la Acreditación del Equipamiento Estratégico,



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

específicamente del Camión Volquete, se ha podido verificar que ha consignado: "ejecución del servicio: MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-08B (LOMA DEL INDIO) - SUCRE", discrepando por completo con el Objeto de Contratación del presente Procedimiento de Selección que corresponde al TRAMO: EM. CA1029 SOROCHUCO DV. MARCOPATA SALCAT DISTRITO SOROCHUCO CELENDIN CAJAMARCA, motivo por el cual su Oferta NO CALIFICA.; y la Segunda por incumplir con los Requisitos de "INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", plasmando en el Acta lo siguiente: (02) De la Revisión del documento que asevera la Propiedad del Bien Inmueble, propuesto como Infraestructura Estratégica, se puede verificar que en la Escritura de Transferencia de Posesión de una Melga de Terreno, adjunta al Compromiso de Alguiler de Oficina, en la parte de Adquirientes, figuran los Señores Lelis Mariñas Izquierdo y Zoila Vargas Chugnas, sin embargo. el documento: "Compromiso de Alquiler de Oficina", únicamente se encuentra suscrito por el Sr. Lelis Mariñas Izquierdo, pese a la existencia de otra propietaria., y (03) En la Experiencia del Personal Clave, adjunta una Constancia de R.J YACUPAICO CONTRATISTAS GENERALES SAC, emitida a favor del Sr. Juan Carlos Alvarado Silva, que laboro como jefe de Mantenimiento para su representada durante el periodo del 19/06/2021 al 16/06/2022, consignando un Total de 363 Días Calendario, incumpliendo lo requerido por el Área Usuaria (un Año o 365 Días Calendario) en los Requisitos de Calificación; con lo cual quedan desestimadas las Tres Ofertas presentadas y al no haber más propuestas Validas por revisar, el Procedimiento de Selección en mención es declarado **DESIERTO**.

De la Revisión de la Documentación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-IVPC/CS-1**, se puede verificar que el motivo que genera esta DESCALIFICACIÓN, es atribuible a los Postores que presentaron sus ofertas incumpliendo lo requerido por el Área Usuaria, mas no a los Términos de Referencia y/o Bases Integradas, adicionalmente a ello, los demás Postores Inscritos, no realizaron la presentación de más ofertas; tal como se demuestra a continuación:



**FUNDAMENTO:** En consideración al Reglamento de Contrataciones del Estado, que precisa: **Artículo 65. Declaración de desierto**, <u>Numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, ...</u>

De acuerdo al RLCE en su Numeral 65.2. precisa: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Así mismo en su Numeral 42.4., precisa: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo



# Municipalidad Provincial de Celendín

#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

# **CONCLUSIONES:**

- El Área Usuaria ante la DESCALIFICACION de la Oferta presentada, la cual fue originada y atribuida al Postor, y ante la falta de presentación de más Ofertas de los Postores inscritos, deberá considerar si realiza una actualización de los Términos de Referencia empleados para la Primera Convocatoria.
- Considerar si es necesario realizar un reajuste de Plazos y por ende Valor Estimado para la próxima Convocatoria.
- Finalmente, en caso de realizar los ajustes antes mencionados, deberá plasmarlos en los Términos de Referencia y Requerimiento que formará parte de la siguiente convocatoria, con la finalidad de solicitar una nueva aprobación del Expediente de Contratación y por consiguiente de Bases Administrativas; o en caso de no considerar una actualización a los TDR, deberá informarlo por escrito al Órgano de las Contrataciones del Estado con la finalidad de proceder con la Segunda Convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

Lic Antony Crhistian Guerrero Tirado Responsable de Abastecimiento